



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
Rectoría

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2335 DE 2022  
(noviembre 25)**

**“Por la cual se convoca a los Empleados docentes y no docentes de la Universidad de los Llanos, a elegir sus representantes ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST de la Universidad de los Llanos, para el período 2023 - 2024”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores N° 004 de 2006 y 003 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que el Artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas entre otros, por otro lado, señala el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que, el Acuerdo Superior 003 de 2021 en sus artículos 9, 24 y 25, determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, confiriendo atribuciones y facultades en garantía de preservar la debida gestión y ejecución Institucional

Que conforme con lo establecido en el numeral 17 del artículo 25 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, concordante con lo previsto en el artículo 16° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos y el régimen electoral de la Universidad.

Que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 1 de la Resolución Rectoral N° 1277 de 2018, el artículo segundo de la Resolución N° 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y seguridad social y el Ministerio de Salud, el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, y el Decreto 1072 de 2015 el cual establece la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la universidad de los Llanos, debe estar conformado por dos (2) trabajadores con sus respectivos suplentes, para un período de dos (2) años.

Que mediante el proceso electoral desarrollado el pasado 18 de noviembre de 2022 se consolida la representación de uno de los escaños de trabajadores según lo previsto en la norma la norma en cita.

Que en razón a ello se hace necesario convocar nuevamente a los empleados docentes y no docentes de la Universidad para que elijan el representante principal y suplente



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
Rectoría

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2335 DE 2022  
(noviembre 25)**

**“Por la cual se convoca a los Empleados docentes y no docentes de la Universidad de los Llanos, a elegir sus representantes ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST de la Universidad de los Llanos, para el período 2023 - 2024”.**

faltante ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Universidad de los Llanos.

Que, en mérito de lo expuesto, el rector de la Universidad de los Llanos.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. CONVOCAR** a los empleados docentes y no docentes para que elija su representante principal y suplente ante el **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST**, para un período de dos (2) años, comprendido entre el **1 DE ENERO DE 2023 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

**ARTÍCULO 2º. REQUISITOS:** Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de Representante principal y suplente ante el **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST**, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser trabajador de la Universidad.
- b) No encontrarse sancionado penalmente.
- c) No encontrarse sancionado disciplinaria ni fiscalmente en los dos años anteriores a la fecha de su elección.

**PARÁGRAFO 1º.** Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

1. Respecto del literal **a**, mediante constancia expedida por el Jefe de Personal de la Universidad.
2. Respecto del literal **b**, mediante certificación vigente, de antecedentes judiciales expedida por la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
3. Respecto del literal **c**, mediante certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación y de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría General de la República, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.

**PARÁGRAFO 2º.** En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos y, en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2335 DE 2022**  
**(noviembre 25)**

**“Por la cual se convoca a los Empleados docentes y no docentes de la Universidad de los Llanos, a elegir sus representantes ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST de la Universidad de los Llanos, para el período 2023 - 2024”.**

copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

**ARTICULO 3°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 21° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, el jefe de la oficina de personal acreditará en listado debidamente firmado, en el que se incluya la dirección electrónica de la totalidad de los trabajadores y profesores aptos para votar por estar vinculados laboralmente con la Universidad, documento el cual debe ser remitido a la Secretaría General a más tardar el día **05 de diciembre de 2022**.

**PARÁGRAFO:** El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General en la página web de la Universidad y/o en su cartelera.

**ARTÍCULO 4°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:** Definir que la fecha de inscripción de aspirantes, serán **los días 29 de noviembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2022**, inscripción la cual se realizarán de manera presencial y con documentos en físico, de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm, en la oficina de la secretaria general, diligenciado allí los formularios previamente elaborados por dicha dependencia.

**PARÁGRAFO:** Al momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar una síntesis de su hoja de vida, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, con las propuestas que éste tenga para sus votantes, dando cumplimiento así a lo señalado en el parágrafo cuatro del Artículo 20° del Acuerdo Superior 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario.

**ARTICULO 5°. MODIFICACIÓN DE INSCRIPCIONES:** De conformidad con el parágrafo dos del artículo 17° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario, las modificaciones a las inscripciones realizadas se podrán efectuar **los días 1 y 2 de diciembre de 2022** de manera presencial en la Secretaría General y en el horario de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm.

**ARTICULO 6° REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO:** Disponer que, la Secretaría General remitirá al Consejo Electoral Universitario, **el día 5 de diciembre de 2022**, los formularios de los aspirantes inscritos, con sus correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción, según lo establecido en el parágrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario.

**ARTÍCULO 7°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:** Establecer que entre los días **6 de diciembre y el 7 de diciembre de 2022**, se efectuara por parte del Consejo Electoral la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
Rectoría

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2335 DE 2022**  
**(noviembre 25)**

**“Por la cual se convoca a los Empleados docentes y no docentes de la Universidad de los Llanos, a elegir sus representantes ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST de la Universidad de los Llanos, para el período 2023 - 2024”.**

verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes y la posterior autorización de la candidatura de quienes cumplan dichos requisitos, extendiendo el acta en la que se consignen los resultados de la verificación.

**ARTÍCULO 8°. PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS:** La lista definitiva de los candidatos autorizados, será publicada en página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General el **día 9 de diciembre de 2022**.

**ARTÍCULO 9°. SORTEO:** Señalar el **día 12 de diciembre de 2022** a las 10 a.m., como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en las instalaciones de la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” en la Sede Barcelona o en la Secretaría General.

**ARTÍCULO 10°. CAMPAÑA ELECTORAL:** Conforme con lo establecido en el artículo 20° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los **días 09 al 14 de diciembre del 2022**.

**ARTÍCULO 11°. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN:** Establecer la instalación de dos (2) puestos de votación, los cuales tendrán la siguiente ubicación:

**PUESTO (1) UNO,** en la Sede Barcelona, cuya dirección es: Kilómetro 12, vía a Puerto López, Vereda Barcelona.

**PUESTO (2) DOS,** en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.

**ARTÍCULO 12°. SISTEMA DE VOTACIÓN:** Según lo plasmado en la Resolución Superior N° 050 de 2022 el Consejo Superior Universitario determinó que la presente elección, se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL. (Artículo 13° numeral 2 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario) y voto secreto (artículo 5, numeral 1 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario).

**ARTÍCULO 13°. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN:** Señalar que la jornada electoral se realizará el **día 16 de diciembre de 2022**, a partir de las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m. **sede Barcelona** y de 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m. **sede San Antonio**.



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2335 DE 2022  
(noviembre 25)**

**“Por la cual se convoca a los Empleados docentes y no docentes de la Universidad de los Llanos, a elegir sus representantes ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST de la Universidad de los Llanos, para el período 2023 - 2024”.**

**ARTÍCULO 14º. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN:** Los jurados de votación, serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá el **día 9 de diciembre de 2022**.

**ARTÍCULO 15º. ESCRUTINIO DE MESA:** El mismo día de realización de la votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el artículo 32º del Acuerdo Superior 004 de 2006 Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial dispuesto para tal efecto.

**ARTÍCULO 16º. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES:** De conformidad con lo previsto en el artículo 26º del Acuerdo Superior N° 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario, los candidatos podrán designar a las personas que consideren pertinente para que actúen en el presente proceso electoral como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el **día 09 de diciembre de 2022**.

**ARTÍCULO 17º. ESCRUTINIO GENERAL:** Señalar el **día 19 de diciembre de 2022**, a las 10:00 a.m., en el Auditorio “Eduardo Carranza”, ubicado en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35º del Acuerdo Superior 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario.

**ARTÍCULO 18º. RECLAMACIONES Y RECURSOS:** las reclamaciones y recursos serán recibidas el **16 de diciembre de 2022** y serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario.

**ARTÍCULO 19º. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL:** Establecer que, de conformidad con lo señalado en el artículo 38º del Acuerdo Superior N°. 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realizará el **día 20 de diciembre de 2022**, a las 10:00 a.m. en el Auditorio “Eduardo Carranza”, ubicado en la Sede Barcelona.

**ARTÍCULO 20º. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN:** Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

**ARTÍCULO 21º. DISPOSICIONES FINALES:** Establecer que todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos se ceñirá a los preceptos establecidos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
Rectoría

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2335 DE 2022**  
**(noviembre 25)**

**“Por la cual se convoca a los Empleados docentes y no docentes de la Universidad de los Llanos, a elegir sus representantes ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST de la Universidad de los Llanos, para el período 2023 - 2024”.**

en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario; además, tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen; en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada norma, se aplicará lo estipulado en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 22°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA:** Señalar que, contra la presente Resolución Rectoral, no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 23°. VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 25 días del mes de noviembre de 2022.

  
**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Rector

Revisó: Medardo Medina Martínez –Asesor Jurídico/ presidente Consejo Electoral.  
Proyectó: Alexander Meza Ávila – CPS Profesional de Apoyo Contratista – Oficina Jurídica

